



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO.



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M.
EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Q

indemnizando al Ramo de la Alcabala
aquella cuota q. se notare haberse ganado
en los días, o meses del año anterior con
poniendo á lo de la errandía del fuero el tracto
en la expresada villa

El sr. D. Mateo Abellan Dixo: Fuele parecido, q.
ni esta H. Tumba, ni el Ayuntamiento tiene
facultades para disponer de los Ingresos
y Ganancias de los Arrendadores en el Ramo
de la Alcabala

El sr. D. Pasqual Ramirez: Dixo: Fu
están establecidas las Leyes q. previenen lo
casos en q. aún Arrendadores q. padecen po
vidas notables se le debe Vltima al precio
del Arrendamto. y lo que se le debe
aumentar su valor por ser conocido
sus ventajas, y aun q. por lo Vpeoribo de
Vnas R. en determinad no gobernar
las citadas Vltas generales por q. el Comu
tpe. debe ser cumplido, sin excusa alguna

